



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

PERMISO DE TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002761

FOLIO TRÁMITE: 74,484

NOMBRE: GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

17-julio-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

REPOSTERIA

SUB-TOTAL

RECARGOS % SOBRE I

IMPORTE: \$188.48

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

TOTAL

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p
MARTES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	10:00:54 p						

OBSERVACIONES:

43-I-D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

ACEPTO

GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El vendingismo o parafinado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o convivencias similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.